



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCONCENTRADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



Diciembre de 2020

CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados colaboradores del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Directivos, personal académico, administrativo y de apoyo, hago de su conocimiento el Código de Conducta, instrumento que posibilitará regirse por los valores contenidos en el Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a la que deben sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, incluidos en este documento, para delimitar las acciones que deben observarse y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los Principios del Servicio Público, resultando una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas y erradiquen la discriminación y cualquier afectación a los derechos de la comunidad escolar, y del personal que labora en el Colegio.

El Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para las y los servidores públicos de la Institución, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

“Por la cultura como creadora de la paz”

Profesor Victorino Vergara Castillo
Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Índice

	Página.
I. Exposición de motivos.	5
II. Principios y valores éticos.	6
III. Código de conducta.	7
IV. Sanciones administrativas.	13
V. Ámbito de aplicación.	13
VI. Bibliografía.	13
VII. Anexo único	14

Profesor Victorino Vergara Castillo, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2, fracción XII de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 1, 13 y 17 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, tengo a bien expedir el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Organismo Público Desconcentrado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, conforme a la siguiente:

I. Exposición de motivos.

La sociedad actual demanda que las acciones de las y los servidores públicos se ajusten a principios y valores éticos, de ahí la importancia de crear un ordenamiento con los criterios orientados a propiciar resultados positivos derivados de las actividades que desempeñan, generando bienestar social con la actuación profesional del personal, que cumplen con los principios institucionales, la misión y visión, la Ley que crea al Colegio de Bachilleres, el Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

MISIÓN

Somos una Institución de Educación Media Superior en el Estado de Tlaxcala, cuyo estudiantado obtiene un perfil de egreso a partir de una formación científica y holística que fortalecen sus conocimientos, desarrollan habilidades y aptitudes para la vida, para transitar de esta Institución a nivel superior y alcanzar su formación profesional.

VISIÓN

Ser una Institución, que logre la formación integral de su población estudiantil a partir del fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, en ambientes educativos científicos, tecnológicos, humanistas y lúdicos que los sitúen de forma equitativa en un contexto profesional y una mejor calidad de vida.

OBJETO

El objeto del presente Código de Conducta es dar a conocer al personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, los principios y valores éticos esenciales que deben conocer y entender para poder practicarlos, a efecto de garantizar a la sociedad en general, una conducta digna que atienda el correcto y adecuado desempeño de la función de educar y formar a las y los jóvenes con los conocimientos suficientes, sobre los principios éticos que rigen, a partir de la creación del presente documento, al subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, las cuales son de observancia general para las y los servidores públicos que lo conforman, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño de su cargo; por ende, toda persona que ingrese a laborar a esta Institución educativa deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El reto es mostrar con el ejemplo a la población estudiantil y al público en general, que se puede brindar un servicio de calidad con cero corrupciones y que en este ámbito la ética y la responsabilidad social se han convertido en su eje principal.

Principios y valores que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala debe observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

II. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, establecen los principios que deben cumplir las y los servidores públicos adscritos a esta Institución en el desempeño de los empleos, cargos y comisiones, siendo los siguientes:

Austeridad. Las y los servidores públicos adscritos al Colegio, buscarán regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar, en el ejercicio del gasto público y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eficiencia. El personal del Colegio, actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, usando racionalmente los recursos financieros con que cuenta la Institución, incrementando la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas, optimizando los recursos disponibles y tiempo al mínimo, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina.

Eficacia. Las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala aseguran el logro de los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo dado, los recursos son administrados de manera eficaz aplicándolos exclusivamente al logro de los mismos.

Honestidad. Las y los colaboradores del subsistema, se conducen con rectitud y justicia, dentro y fuera de su ámbito laboral, cualidad del servidor público que se refleja en su manera de actuar justa y recta y no antepondrá a estos sus propios intereses.

Honradez. Las y los servidores públicos de la Institución Educativa, se rigen por los valores morales y las normas sociales, por lo que tienen un comportamiento justo, recto e íntegro y se abstendrán de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no buscará o aceptará compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conduciéndose con integridad moral y física.

Legalidad. El personal del Colegio, guían su actuación de acuerdo con las funciones que les confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, sus

acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico y al Estado de Derecho.

Lealtad. Las y los colaboradores del subsistema, asumen un compromiso de servicio con la Institución educativa, corresponden a la confianza brindada que el Estado les ha conferido con una vocación absoluta de servicio a la Institución, de manera respetuosa, responsable, y apegados a sus valores, para bien de la sociedad, y respetarán el interés superior del estudiantado por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, garantizando su integridad.

Respeto. El personal del Colegio, se conducen con austeridad y otorgan un trato digno y cordial a los alumnos de la Institución como a sus familiares, padres y tutores, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

Responsabilidad. Las y los servidores públicos del Colegio, deben ser conscientes de los deberes y obligaciones que le competen, y de los derechos que esos deberes producen en su esfera personal y ante los demás, por lo que se compromete a ser cuidadoso de sus responsabilidades en el ámbito de su competencia y atribuciones, siendo consciente de su actuar ante los demás, estableciendo como fin primordial el respeto a la población estudiantil, compañeras y compañeros, padres y madres de familia.

Solidaridad. El personal del Colegio, manifiesta o expresa un interés y un espíritu de ayuda por los demás. Su interés hace que esté en un constante esmero en servir al otro, intentando siempre ser efectivo, inspirado en el deseo e intensión de ser siempre útil a la sociedad y el interés superior del estudiantado del Colegio de Bachilleres.

Imparcialidad. El personal del Colegio brinda a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permiten ser influenciados por intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejerzan sus funciones de manera objetiva, garantizando los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación.

III. Código de Conducta.

Los valores que todo el personal adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a) Actuación pública.

Compromiso.

Las y los servidores públicos que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se conducirán en su actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y solidaridad, con una clara orientación al interés y servicio público. Por lo que no deberán utilizar su empleo, cargo, comisión o función

para obtener beneficios personales o de tipo económico o privilegios, ni realizar acciones para beneficiar o perjudicar a terceros, de lo contrario estaría afectando la confianza de este Colegio ante la sociedad.

Acciones:

- El personal orientará su trabajo al cumplimiento de la misión y visión del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, aportando el máximo de su conocimiento, esfuerzo y capacidad, sin buscar más beneficios que los que corresponden por ley.
- Cumplirán de manera puntual con los horarios de entrada y salida, y el tiempo asignado para comer.
- Actuarán siempre con transparencia, tomando las decisiones con honestidad, honradez, congruencia, justicia y equidad, sin hacer distinciones de ningún tipo, ni por motivos personales y siempre imponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Utilizarán los recursos institucionales, materiales, humanos o financieros, solo para los fines asignados por el Colegio con eficiencia y honradez.

b) Información Pública.**Compromiso.**

El personal del subsistema que desempeña un cargo, empleo, comisión o función, con el fin de transparentar el ejercicio de la función pública a través de los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que se genera, se comprometerán a conducir su actuar conforme al principio de transparencia; a resguardar la información y documentación gubernamental que tiene bajo su responsabilidad, siempre y cuando no se encuentre como reservada, de acuerdo a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Acciones:

Las y los servidores públicos adscritos al Colegio, actuarán con imparcialidad, serán cuidadoso y dedicados en la elaboración y presentación de la información interna.

- Cuidarán la información a su cargo, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.
- Proporcionarán la información que sea requerida con base en las disposiciones legales de la materia, y en el supuesto de que no se cuente con ella, comunicarlo con oportunidad.
- Garantizarán la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a todas las personas.
- Difundirán mediante los medios internos, la información que debe conocer el personal adscrito del Colegio de Bachilleres, para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos.

c) Trámites y servicios.

Compromiso.

Las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en la contratación o autorización, prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios y público en general, de forma respetuosa, responsable, eficiente e imparcial.

Acciones:

- Tendrán una actitud de servicio institucional, respeto y cordialidad en el trato con la ciudadanía en general y otros servidores públicos en todo momento.
- Ofrecerán en todo momento un trato justo, imparcial, sin discriminación, transparente y respetuoso a todas las personas y a otros servidores públicos con quienes interactúen.
- Otorgarán la información sobre los procesos, requisitos para acceder a los trámites, servicios, consultas y gestiones del Colegio.

d) Desempeño permanente con integridad.

Compromiso.

Todo el personal del subsistema COBAT que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Acciones:

- Mostrarán un trato respetuoso y cordial en todo momento al brindar atención al público y de solidaridad entre servidores públicos.
- Mantendrán una actitud profesional en el desarrollo de los trabajos y comisiones que se encomienden sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Capacitarán y desarrollarán sus habilidades, con herramientas que brinde o promueva el Colegio, el Gobierno del Estado, de igual forma demostrarán disposición para lograr la mejora continua en su desempeño a través de la capacitación constante.

e) Interacción personal docente y estudiantado.

Compromiso.

El personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, adscrito a los diferentes planteles,

áreas y departamentos del subsistema, garantizarán un trato respetuoso y digno dentro y fuera del aula al estudiantado, padres y madres de familia y público en general, con respeto en igualdad y equidad, fomentando los valores universales, así como la independencia de género, grupo étnico, religión, creencias, nacionalidad, edad, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social y económica, atendiendo la interculturalidad de cada individuo, sin atentar contra la dignidad humana.

Acciones:

- Garantizarán en todo momento la dignidad humana del estudiantado, así como el interés superior que el ordenamiento jurídico mexicano les otorga.
- Brindarán un trato digno a todo el personal administrativo y académico.
- Garantizarán que la comunidad estudiantil no sea afectada con algún tipo de lucro, por lo que no se les requerirá de materiales didácticos adicionales, que no formen parte de los necesarios en sus materias o asignaturas.

f) Conflicto de interés.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos del Colegio actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Acciones:

- El personal del Colegio se abstendrá de tomar decisiones en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos de interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que puedan resultar un beneficio personal para familiares o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Evitarán en todo momento aprovecharse de los servicios contratados para fines personales, familiares, de negocio o de terceros.
- Se abstendrán de intervenir e influir en las decisiones de otros servidores públicos para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para terceros.

g) Igualdad de género.**Compromiso.**

El personal del Colegio, garantizará que tanto mujeres como hombres accedan con igualdad de circunstancias

a los beneficios institucionales y servicios públicos, y la misma situación para sus obligaciones, asegurando una prosperidad sostenible.

Acciones:

- Reconocerán la dignidad de todas las personas con las cuales existe relación, proporcionando un trato equitativo.
- Favorecerán relaciones de igualdad y equidad, con independencia de género, grupo étnico, religión, creencias, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana.
- Respetarán la diversidad de opiniones y/o preferencias y coadyuvarán para generar un diálogo abierto, crítico y propositivo.
- Evitarán acción que pueda generar cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento hacia la ciudadanía.
- Fomentarán la igualdad de oportunidades y de participación de mujeres y hombres, impulsando el trabajo en equipo.
- Conocerán los derechos humanos y la obligación que se tiene como servidor público de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

h) Seguridad, salud y medio ambiente.

Compromiso.

Las y los servidores públicos del Colegio en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones:

- Mantendrán y fomentarán la limpieza de las áreas de trabajo comunes y la individual.
- Cuidarán y respetarán las áreas verdes y, en general, todas las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Utilizarán y promoverán el uso racional del agua, la energía eléctrica, combustibles y demás recursos.

- Se apagarán las luces y equipos eléctricos cuando no estén en uso para evitar el desperdicio de la energía eléctrica; para contribuir en la disminución en la contaminación por generación de energía.
- Respetarán los espacios e instalaciones que favorezcan el desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad, en las distintas áreas del Instituto.
- Respetarán y fomentarán el buen uso de los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- Conocerán y difundirán la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente, participar con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten.
- Informarán de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene.
- Darán prioridad al reciclaje de papel, sobres, tarjetas, carpetas, discos compactos, dispositivos de almacenamiento (USB) y demás material de oficina.

i) Transparencia.

Compromiso.

El personal del Colegio, conservarán los datos y la información que estén bajo su custodia propiedad de la Institución, en el ámbito de su competencia, entregan de manera proactiva la información que les sea requerida, como un elemento que generará valor a la sociedad y promoverá la transparencia de las acciones en la administración, además se les exhorta a prevenir actos indebidos, como el mal uso de la información.

Acciones:

- Garantizarán el acceso a la información pública que se genere a partir de las actividades y resultados obtenidos en el empleo, cargo o comisión y función facultado.
- Actuarán con imparcialidad y sumo cuidado en la elaboración y manejo de información interna, comunicando inmediatamente al superior jerárquico cualquier duda en asuntos de información, así como cualquier acto contrario al presente Código de Conducta.
- Evitarán el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.
- Disuadirán a quien oculte información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

j) Profesionalización en el servicio.

Compromiso.

Las y los servidores públicos del Colegio en el ejercicio de sus funciones asumirán una conducta eficiente, íntegra, de cooperación y liderazgo.

Acciones:

- Promoverán conductas que propicien una cultura ética y de calidad en el servicio.
- Presentarán la mayor disposición para mejorar permanentemente el desempeño en las actividades encomendadas.
- Participarán en actividades de profesionalización y de capacitación en diversas áreas de oportunidad, a fin de mejorar la calidad en el servicio.
- Realizarán el trabajo con diligencia, esmero, eficiencia y eficacia.

IV. Sanciones Administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código de Conducta en que incurran las y los servidores públicos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Conducta, es aplicable a las y los servidores públicos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

VI. Bibliografía.

- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a la que deben sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de mayo de 1999).
- Savater, F., (1991). Ética para Amador. Barcelona, España. Ariel S.A.
- Kant, I., (2010) Crítica de la Razón Práctica. Madrid, España. Editorial Gredos S.A.
- Ética profesional, Miguel Ángel Polo Santillán.
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/9863/9285>.

VII. Anexo único.

CARTA COMPROMISO.

Tlaxcala, Tlax., a _____ de _____ 20____

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Conducta para las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, que se encuentra publicado en su página de internet <http://cobatlaxcala.edu.mx/>, asimismo reconozco que comprendo la misión, visión y valores de conducta que rigen a la Institución. En tal virtud, me comprometo a cumplir los *principios y valores éticos* de austeridad, eficiencia, eficacia, honestidad, honradez, legalidad, lealtad, respeto, responsabilidad, solidaridad e imparcialidad, en las funciones que me sean encomendadas como persona servidora pública en esta Institución.

Al comprometerme con lo que establece el **Código de Conducta**, contribuiré al cumplimiento de objetivos y metas institucionales que prevén la importancia de una educación de calidad con principios, valores y trato digno sin discriminación que prepare a jóvenes para una mejor inserción en la sociedad y encausaré mi desempeño público a lograr un gobierno eficaz y transparente, que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Por lo anterior, con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones.

Nombre completo

Área de adscripción

Firma

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

